



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 04 de agosto del 2021

### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 049-2021-CF-FCA-UNAC.**

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 108-2021-CU, de fecha 08 de julio del 2021, donde se aprueba el Cuadro de Plazas para el Concurso Público para Docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, que consta de cuarenta y siete (47) plazas en total; incluyéndose entre ellas, dos (02) plazas de Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva y cuatro (04) plazas de Categoría Auxiliar a Tiempo Completo para la Facultad de Ciencias Administrativas.

Visto la Resolución de Consejo Universitario N° 118-2021-CU, de fecha 19 de julio del 2021, donde se aprueba la Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao para las sesenta plazas (60) plazas en total, distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18) plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas mediante Resoluciones N°s 108 y 117-2021-CU del 08 y 19 de julio de 2021; en consecuencia se aprueba el Cronograma del mencionado concurso.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 15 de febrero del 2021, donde se aprueba el Cuadro de Plazas de Concurso Público de Docentes Ordinarios en la Categoría de Auxiliar-2021-FCA-UNAC.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, el Art. 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 035-2021-CU, de fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el artículo 16° del precitado Reglamento establece que la evaluación de los documentos del Currículum Vitae, la Clase Magistral y la entrevista Personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria y nombrado por Resolución del Consejo de Facultad;

Que, según el artículo 17° del precitado Reglamento dispone que en cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad de categoría igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable;

Estando a lo propuesto y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de agosto del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, al **JURADO CALIFICADOR** del **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el cual estará constituido de la siguiente manera:

JURADO	CARGO
Dr. MADISON HUARCAYA GODOY	PRESIDENTE
Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO	SECRETARIO
Est. LISBETH ALEXANDRA PERALTA MARCHAN	VOCAL

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DUGAC-UNAC, OCI-UNAC, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO